

RESOLUCIÓN No. 5713

25 AGO 2017

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 4567 de 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y en el Acuerdo 021 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política confirió a las Universidades oficiales autonomía entendida ésta como la posibilidad de darse sus propios reglamentos y normas de gobierno, así como poder establecer las reglas bajo las cuales se regulen relaciones con sus estudiantes y su personal académico administrativo.

Que mediante las Resoluciones No. 4109, modificada por la Resolución 4560 de 2017, se adoptaron los mecanismos y puntajes de valoración de los factores de los concursos públicos de méritos para la provisión de cargos docentes de esta Universidad.

Que la Resolución 4567 de 2017, convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la misma Resolución en su artículo cuarto, establece el cronograma de la convocatoria indicando que las reclamaciones al listado de preseleccionados ante el respectivo Consejo de Facultad serán desde el 22 de agosto hasta el 24 de agosto del año en curso.

Que los días 23 y 24 de agosto fueron bloqueadas algunas instalaciones de la Sede Central Tunja, lo cual impidió que algunos aspirantes entregaran las reclamaciones a tiempo en las respectivas Facultades.

Que dado lo anterior y en aras de propender por las garantías mínimas que deben cobijar la ejecución de cualquier procedimiento administrativo, para el caso, la oportunidad de instaurar reclamos a la lista de preseleccionados, se hace necesario ampliar el plazo para este efecto hasta el lunes 28 de agosto de 2017 a las 6:00 p.m.



**5713**

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 4 de la Resolución de convocatoria No. 4567 de 2017, ampliando el plazo de presentación de reclamaciones ante los Consejos de Facultad, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
RECLAMACIONES AL LISTADO DE PRESELECCIONADOS ANTE EL RESPECTIVO CONSEJO DE FACULTAD.	DEL 22 DE AGOSTO HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2017.

**ARTÍCULO 2.** Las demás fechas previstas en el artículo 4 de la Resolución 4567 de 2017, se mantienen vigentes.

**ARTICULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**25 AGO 2017**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO POR

*Alfonso López Díaz*

RECTOR U.P.T.C.

**ALFONSO LÓPEZ DIAZ**

Rector

Proyectó: María Isabel González Puerto  
Abogada Vicerrectoría Académica